



Fecha de vigencia: 1 de abril de 2022

Política de Relaciones Respetuosas del Profesor y el Estudiante de KRI

Esta política se refiere a todos los profesores de Kundalini Yoga, entrenadores, mentores y entrenadores en formación, colectivamente referidos como "Profesores" y a todos los estudiantes, aprendices o alumnos, referidos colectivamente como "Estudiantes".

Los Profesores de Kundalini Yoga reconocen que la relación Alumno-Profesor tiene un desequilibrio de poder inherente dentro del cual el Alumno tiene una confianza implícita en el Profesor. Un Profesor se abstiene conscientemente de cualquier relación con un Estudiante que pueda explotar esta dinámica de poder de cualquier manera.

Para los propósitos de esta política, un Profesor de Kundalini Yoga es un profesor en relación con todos los Estudiantes de Kundalini Yoga (esto incluye a los Estudiantes que no asistan a las clases del Profesor o que no se relacionen con él como "su Profesor" o "su Maestro espiritual") y otros miembros de la comunidad, dondequiera que haya tal desequilibrio de poder. Si por reputación o circunstancia una persona tiene el estatus de ser un Profesor de Kundalini Yoga, debe ser consciente del desequilibrio de poder inherente y su perjuicio potencial dentro de cualquier tipo de relación privada o de negocios con un estudiante.

Relaciones de empleo, intercambio de trabajo y Seva: Los profesores deben cumplir con las reglas de todas las agencias gobernantes, incluyendo, pero no limitándose a: leyes y regulaciones locales, estatales, provinciales, nacionales y/o federales, cuando contraten, trabajen o involucren a estudiantes, empleados u otros profesores.

Mantener la profesionalidad. La relación de trabajo o seva debe permanecer en el ámbito de las transacciones profesionales. Por ejemplo, no sería apropiado solicitar o requerir a un estudiante que proporcione servicio de lavandería para un Profesor como seva o intercambio de trabajo. Ayudar a limpiar la sala de yoga después de la clase o servir de recepcionista/check-in para la clase o el estudio *podría* ser un intercambio apropiado para un pase de clase de yoga o como una oportunidad de seva.

1. **Intercambios de trabajo no monetarios** - Se recomienda encarecidamente a los profesores que comprometan los detalles de tales acuerdos por escrito, definiendo claramente las responsabilidades en términos de horas requeridas y tipo de trabajo a realizar y a cambio de qué beneficio, para disminuir posibles tensiones y malentendidos.



Fecha de vigencia: 1 de abril de 2022

2. Servicio no compensado
 - a. La práctica de *sewa* puede ser un elemento requerido en la formación de profesores y en la promoción de la Academia.
 - b. En el caso del *sewa* "voluntario"/servicio no compensado, ningún estudiante debe ser presionado para participar ni se le debe hacer sentir excluido de ninguna manera por negarse a participar.

3. En cualquiera de los casos (intercambio de trabajo o seva) el trabajo realizado no debe ser para el beneficio personal del Profesor.

Consentimiento para grabar: Por respeto a la privacidad de los estudiantes y de otras personas con respecto al uso de su imagen (foto, vídeo, etc.) o de sus palabras, los profesores obtendrán el consentimiento escrito o verbal de las personas antes de tomar y/o publicar cualquier fotografía o grabación de vídeo/audio.

Relaciones financieras o comerciales

Se desaconseja toda forma de participación financiera de los Profesores con los estudiantes (que no sea el pago por servicios de enseñanza o productos para la venta). La participación financiera incluye, pero no se limita a: préstamos, regalos sustanciales y asociaciones comerciales.

Los Profesores deben, en todas las actividades comerciales y de marketing, mantener la integridad y el respeto por el derecho de los alumnos a recibir enseñanzas y participar sin presiones de ningún tipo, incluidas las financieras o las sociales, por ejemplo, expectativas de inclusión (o exclusión) o promesas de un estatus especial (o inferior), por participación (o no).

Existe un ámbito común y potencialmente conflictivo en una relación comercial entre el organizador de la formación del profesorado y el entrenador líder. Dados los posibles conflictos en este ámbito, se recomienda contratar a un representante de KRI o a un tercero para que les ayude a llegar a acuerdos mutuos que garanticen la equidad y el reconocimiento de todas las partes implicadas en la anfitriónía, la organización y la enseñanza de la formación de profesores.

Cambio de la naturaleza de la relación alumno-profesor a una relación comercial:

De acuerdo con las enseñanzas, se anima a los profesores a no depender exclusivamente de la enseñanza de Kundalini Yoga (por lo tanto, de sus estudiantes) con el fin de mantener la neutralidad, la integridad y el mejor interés de los estudiantes. También se anima a los profesores a cumplir con los principios expresados en la sección de Relaciones Financieras o Comerciales anterior.

En caso de que ambas partes deseen entablar una relación comercial más comprometida, el Profesor es el único responsable de la decisión. Las relaciones y transacciones profesionales no deben ser percibidas por el estudiante como una presión o coacción. El profesor debe tener especial cuidado de que la relación estudiante-profesor y su inherente desequilibrio de poder no entren en la relación comercial. Se recomienda encarecidamente a los profesores que busquen la orientación de un mentor y/o consejero antes de entrar en cualquier relación de este tipo y durante la misma.

En este ámbito, no hay un conjunto de reglas duras y rápidas, por ejemplo, "esto es siempre correcto, y esto es siempre incorrecto", que puedan captar plenamente las complejidades de cada situación. Como no podemos recoger todo en un código escrito, las relaciones financieras o comerciales entre un alumno y un profesor, si se denuncian como preocupantes, pueden ser



Fecha de vigencia: 1 de abril de 2022

revisadas.



Fecha de vigencia: 1 de abril de 2022

Relaciones románticas y/o sexuales:

Se entiende que un Profesor nunca permitirá o participará en un comportamiento seductor o coqueto o cualquier aspecto de una relación sexual, romántica o íntima con un Estudiante, incluso cuando el Estudiante parezca invitar o consentir tal comportamiento o relación. El Profesor debe tomar medidas inmediatas para neutralizar la situación si se siente a sí mismo, y/o al Estudiante, inclinado a ello. Es responsabilidad del Profesor ser el guardián de la neutralidad e integridad en la relación, independientemente y sin importar el comportamiento del Estudiante.

Si el Profesor se da cuenta que no puede mantener la neutralidad en la relación, es su responsabilidad:

- dejar inmediata y grácilmente de enseñar al Estudiante clases, talleres, entrenamientos, etc.
- permitir la transición sin problemas del Estudiante a otro Profesor y ayudarlo si lo solicita, y
- buscar el asesoramiento/tutoría apropiado (KRI, EPS u otro) o incluso terapia para recuperar la neutralidad que es parte integral de su compromiso como Profesor.

Ver también: " Entendiendo el Poder y la Vulnerabilidad en la Relación Alumno-Profesor" Denuncia, investigación y determinación

El reporte, la investigación y la determinación de las violaciones de esta Política se harán de acuerdo con el [Procedimiento de Denuncias de EPS](#).